

ANEXO - RESOLUCIÓN N° ((+#A>MG; 7 #/9**ACTA ACUERDO N° 11
TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE ALARMAS Y AFINES****CONVENIO DE TRANSFERENCIA PROGRESIVA A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES DE FACULTADES Y FUNCIONES DE SEGURIDAD EN TODAS LAS
MATERIAS NO FEDERALES EJERCIDAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES**

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD representado en este acto por su titular la Señora Ministra de Seguridad de la Nación, Dra. Patricia BULLRICH, con domicilio en la calle Gelly y Obes N° 2289 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "NACIÓN"; y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES representado en este acto por el Señor Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Martín OCAMPO, con domicilio en la Avenida Regimiento de Patricios 1142, piso 4° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "CIUDAD", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", en cumplimiento de la cláusula DÉCIMO SEXTA del Convenio suscripto con fecha 5 de enero de 2016, entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titulado "CONVENIO DE TRANSFERENCIA PROGRESIVA A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DE FACULTADES Y FUNCIONES DE SEGURIDAD EN TODAS LAS MATERIAS NO FEDERALES EJERCIDAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", en adelante el "Convenio de Transferencia", acuerdan suscribir la presente Acta Acuerdo, conforme los siguientes antecedentes:

Que con fecha 5 de enero de 2016 entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se celebró el Convenio de Transferencia.



Que con fecha 18 de enero de 2016 la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires mediante Resolución N° 298/LCBA/16 (B.O. 4807) aprobó el mentado Convenio de Transferencia, registrado bajo el N° 1/16.

Que conforme lo establece la Cláusula Segunda del CONVENIO DE TRANSFERENCIA, "La NACIÓN transfiere a la CIUDAD la totalidad del personal, organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, tanto materiales (muebles e inmuebles) como inmateriales (sistemas informáticos, de seguimiento y/o de comunicación), junto con los contratos en ejecución y todos aquellos bienes y servicios con los que cuenten y utilicen a la fecha de suscripción del presente Convenio, que tengan por objeto garantizar el desempeño de la labor de seguridad de la Ciudad en materia no federal de las áreas que se detallan en la presente Cláusula".

Que de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Tercera del referido Convenio, se resolvió que "sin perjuicio de la transferencia de las áreas mencionadas en la cláusula segunda, las partes evaluarán transferir también el personal, organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, tanto materiales (muebles e Inmuebles) como inmateriales y los contratos en ejecución afectados a áreas de la Policía Federal Argentina que entre sus funciones desempeñen tareas relativas a la labor de seguridad de la Ciudad en materia no federal."

Que la cláusula Décimo Sexta del citado Convenio de Transferencia, ha previsto que: "A los efectos de lograr cumplimentar el objeto del presente convenio, LAS PARTES delegan en los Ministerios con competencia en seguridad la suscripción de las Acta Acuerdo para la implementación del presente convenio".

Que resulta oportuno transferir las funciones de seguridad que en lo pertinente cumple la División Alarmas de la Superintendencia Federal de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA en la ejecución del denominado "Sistema de Alarmas y Afines", regulado por la Ley N° 19130/71 y los Decretos PEN N°

8531/63, N° 9769/64 y N° 26/75, en razón que constituye la misma una función de prevención de ilícitos de competencia local.

Que, en virtud de lo expuesto, y conforme las competencias expresamente delegadas que han sido previstas en el Convenio de Transferencia, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente Acta Acuerdo, conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La NACIÓN transfiere a la CIUDAD las funciones de seguridad asignadas oportunamente a la División Alarmas de la Superintendencia Federal de Tecnologías de la Información de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA en lo que se refiere a la aplicación del denominado "Sistema de Alarmas y Afines", regulado por la Ley N° 19130 y los Decretos PEN N° 8531/63, N° 9769/64 y N° 26/75;

CLÁUSULA SEGUNDA: La transferencia acordada en la cláusula primera, incluye:

- a. los contratos celebrados entre la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y las empresas autorizadas por la PFA como prestatarias del Sistema de Alarmas y Afines, identificados en el Anexo I, que forma parte de la presente.
- b. Las frecuencias radioeléctricas asignadas por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) a la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, identificadas en el Anexo II, que forma parte de la presente.

CLÁUSULA TERCERA: A los efectos de implementar la transferencia de los contratos dispuesta en la cláusula segunda inciso a), la NACIÓN se compromete a notificar fehacientemente a las contratistas y prestatarias del Sistema de Alarmas y Afines lo aquí acordado.

Por su parte, respecto de la transferencia de las frecuencias radioeléctricas dispuestas en la Cláusula Segunda inciso b), la NACIÓN, en coordinación con la CIUDAD, realizará todos aquellos trámites que fueran necesarios para efectivizar el cambio de titularidad de las mismas a través de las gestiones que fueran necesarias a tales efectos.

CUARTA: LA CIUDAD evaluará si los contratos cedidos en virtud de los dispuesto en la Cláusula Segunda se ajustan a la normativa vigente local, reservándose la facultad de no aplicar aquellas cláusulas que fueran contrarias al ordenamiento jurídico vigente o el que se dicte en el futuro, o bien disponer modificaciones a las mismas para su armonización con la normativa local, cuyos efectos deberán ser notificados por LA CIUDAD a los prestatarios con una anticipación de TREINTA (30) días hábiles desde la firma de la presente.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES acuerdan que con relación a los recursos generados en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto PEN N° 9769/64, las prestatarias del servicio de alarmas transferido deberán girar aquéllos a la CIUDAD a partir del plazo establecido en la Cláusula Sexta, en la cuenta y en la forma que oportunamente ésta disponga.

CLÁUSULA SEXTA: Establecer que, a partir de las 00:00 horas del día 1° de marzo de 2018 deberá estar conectado el Sistema de Alarmas y Afines de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA (PFA) a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires (PCBA), con el traslado de la totalidad de las señalizaciones a través del equipo tecnológico e informático mediante vínculo redundante, transfiriéndose en dicho acto la totalidad de las responsabilidades de gestión técnica, operativa y contractual.

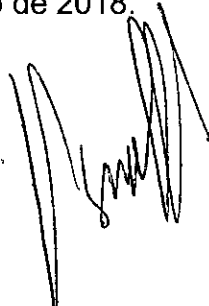


①

Hasta tanto se efectivice lo acordado precedentemente, la División Alarmas de la Superintendencia Federal de Tecnologías de la Información de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA ("Sistema de Alarmas y Afines") continuará funcionando en las dependencias actuales de la Nación.

CIÁUSULA SÉPTIMA: Disponer que, con referencia al equipamiento instalado actualmente en el asiento del Departamento Central de Policía sito en la calle Moreno 1550 de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo debería ser migrado en un lapso de DIEZ (10) meses desde la plena vigencia de la presente establecida en la Cláusula Sexta, término que podrá ser prorrogado por el tiempo necesario con acuerdo de las partes.

En prueba de conformidad las PARTES suscriben la presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero de 2018.



Dra. Patricia Bullrich
MINISTRA DE SEGURIDAD



MARTIN OCAMPO
Ministro
Ministerio de Justicia y Seguridad
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I**CONTRATOS VIGENTES Y PRESTARIAS AUTORIZADAS****A) CONTRATOS VIGENTES:**

1. **SKY COP. S.A.**, celebrado el 23 de mayo de 1997.
2. **SEÑALCO SUDAMERICANA S.A.**, suscripto el 16 de mayo de 1997.
3. **MEGATRANS S.A.**, suscripto el 19 de mayo de 1997.
4. **LOGOTEC S.A.**, suscripto el 14 de junio de 1995.
5. **GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A.**, suscripto el 18 de enero de 1967
6. **Y.S.E, Equipos y Sistemas Electrónicos S.A.C.I.F.I.A.**, suscripto el 30 de junio de 1972

B) EMPRESAS AUTORIZADAS COMO PRESTATARIAS DEL SISTEMA DE ALARMAS Y AFINES:

7. **STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L.**, autorizada por Resolución del Jefe de la PFA de fecha 24 de abril de 1997.
8. **IMPES S.R.L.**, autorizada por Resolución del Jefe de la PFA N° 871-57-041346, de fecha 19 de septiembre de 2003.



Dra. Patricia Bullrich
MINISTRA DE SEGURIDAD



MARTIN OCAMPO
Ministro
Ministerio de Justicia y Seguridad
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº ((+#A>MG; 7 #/, fWc bñjbi UYjObŁ

ANEXO II

FRECUENCIAS ASIGNADAS POR EL ENACOM A LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA QUE DEBEN SER TRANSFERIDAS A LA POLICÍA DE LA CIUDAD

cb	na	ft	fr	loc	pro	estacion	calle	nº	lon	lat	bnc	bn	nre	mme	mme2	ptx	pim	ta	mme	mme2	pol	acu	ct	ta	aal	usu	tzr	eti	ee	ctecnica	con	ser	sisl	obs	origen	tipo_est	num_mi	tc	me	gf	radiocob	unidad_org	cdist
9	900486	261,95	261,95	CABA	CF	BUENOS AIRES (E.R.C.) *9900486	AV. BELGRANO	1549	582344	343643	16K0F2DCN	0,016	SIN DATOS			44,7	0	0	KRIPER	0	H	0	20	80	8	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	13850SC	86	49844.171013153532.88	A	SAEMG	HERTZ		0	DÚPLEX		0	VHFFUJO	0				
99	4878	263,1	273,1	CABA	CF	BUENOS AIRES *99004878			582323	343649	16K0F2DCN	0,016	SIN DATOS			40	0	0		0	V	0	20	60	12,5	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	13850SC	86	49844.171013153532.88	A	SAEMG	HERTZ		0	DÚPLEX		0	VHFFUJO	0				
0	990050	265,7	275,7	CABA	CF	ESTACIONES DE ABONADOS *990050	MORENO	1550	582800	343800	16K0F2DCN	0,016	SIN DATOS			30	0	0		0	V	0	0	0	2,2	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	13850SC	86	49844.171013153532.88	A	SAEMG	HERTZ		0	DÚPLEX		0	VHFFUJO	0				
0	99005	273,175	263,1	CABA	CF	BUENOS AIRES (ABONADOS) *99005	AV. EVA PERON	6902	582153	343705	16K0F2DCN	0,016	SIN DATOS			31,8	0	0		0	V	0	19	18	7,2	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	13850SC	86	49844.171013153532.88	A	SAEMG	HERTZ		0	DÚPLEX		0	VHFFUJO	0				
99	5114	273,1	263,1	CABA	CF	BUENOS AIRES *99005114	MORENO	1550	582344	343643	16K0F1DCN	0,016	SIN DATOS			37	0	0		0	V	0	0	0	9,2	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	13850SC	86	49844.171013153532.88	A	SAEMG	HERTZ		0	DÚPLEX		0	VHFFUJO	0				
0	99005	273,1	263,1	CABA	CF	ABONADOS (BUENOS AIRES) *99005	AV. SAN MARTIN	6827	582620	343530	16K0F2DCN	0,016	SIN DATOS			31,8	0	0		0	V	0	19	18	7,2	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	13850SC	86	49844.171013153532.88	A	SAEMG	HERTZ		0	DÚPLEX		0	VHFFUJO	0				
99	8359	263,1	273,1	CABA	CF	BUENOS AIRES *99008359	AV. BELGRANO	1549	582344	343643	16K0F1DCN	0,016	SIN DATOS			37	0	0	AHF	0	V	0	20	40	26,8	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	13850SC	86	49844.171013153532.88	A	SAEMG	HERTZ		0	DÚPLEX		0	VHFFUJO	0				
99	8384	264,1	274,1	CABA	CF	BUENOS AIRES *99008384	MORENO	1550	582323	343649	16K0F2DCN	0,016	SIN DATOS			40	0	0		0	H	0	20	60	7,9	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	13850SC	86	49844.171013153532.88	A	SAEMG	HERTZ		0	DÚPLEX		0	VHFFUJO	0				
0	99008	273,35	263,1	CABA	CF	BUENOS AIRES (ABONADOS) *99008	AV. DEL LIBERTADOR	5848	583015	343531	16K0F2DCN	0,016	SIN DATOS			31,8	0	0		0	V	0	19	18	7,2	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	13850SC	86	49844.171013153532.88	A	SAEMG	HERTZ		0	DÚPLEX		0	VHFFUJO	0				
0	99008	273,55	261,35	CABA	CF	BUENOS AIRES (ABONADOS) *99008	MORENO	1550	582800	343800	16K0F2DCN	0,016	SIN DATOS			30	0	0		0	V	0	0	0	2,2	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	13850SC	86	49844.171013153532.88	A	SAEMG	HERTZ		0	DÚPLEX		0	VHFFUJO	0				
0	99008	273,75	261,35	CABA	CF	BUENOS AIRES (ABONADOS) *99008	MORENO	1550	582800	343800	16K0F2DCN	0,016	SIN DATOS			30	0	0		0	V	0	0	0	2,2	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	13850SC	86	49844.171013153532.88	A	SAEMG	HERTZ		0	DÚPLEX		0	VHFFUJO	0				
0	99008	274,1	264,1	CABA	CF	BUENOS AIRES (ABONADOS) *99008	AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI	5767	582220	343657	16K0F2DCN	0,016	SIN DATOS			33	0	0		0	V	0	18	18	7,2	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	13850SC	86	49844.171013153532.88	A	SAEMG	HERTZ		0	DÚPLEX		0	VHFFUJO	0				
0	990	274,15	274,15	CABA	CF	BUENOS AIRES 1 (ABONADOS) *990	MORENO	1550	582344	343643	16K0F2DCN	0,016	SIN DATOS			30	0	0		0	V	0	0	0	2,2	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	13850SC	86	49844.171013153532.88	A	SAEMG	HERTZ		0	DÚPLEX		0	VHFFUJO	0				
9	900850	274,2	265,4	CABA	CF	BUENOS AIRES ABONADOS *9900850	AV. RIVADAVIA	11494	582325	343651	16K0F2DCN	0,016	SIN DATOS			33	0	0	KRIPER	0	V	0	21	18	6	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	13850SC	86	49844.171013153532.88	A	SAEMG	HERTZ		0	DÚPLEX		0	VHFFUJO	0				
0	99008	274,35	261,35	CABA	CF	BUENOS AIRES (ABONADOS) *99008	MORENO	1550	582800	343800	16K0F2DCN	0,016	SIN DATOS			30	0	0		0	V	0	0	0	2,2	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	13850SC	86	49844.171013153532.88	A	SAEMG	HERTZ		0	DÚPLEX		0	VHFFUJO	0				
0	990085	274,45	261,35	CABA	CF	BUENOS AIRES (ABONADO) *990085	AV. CABILDO	3200	583010	343515	16K0F2DCN	0,016	SIN DATOS			33	0	0	KRIPER	0	V	0	18	18	6	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	13850SC	86	49844.171013153532.88	A	SAEMG	HERTZ		0	DÚPLEX		0	VHFFUJO	0				
9	900850	275,6	265,4	CABA	CF	BUENOS AIRES (E.R.C.) *9900850	AV. BELGRANO	1549	582344	343643	16K0F2DCN	0,016	SIN DATOS			44,7	0	0	KRIPER	0	H	0	20	80	8	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	13850SC	86	49844.171013153532.88	A	SAEMG	HERTZ		0	DÚPLEX		0	VHFFUJO	0				
0	990085	273,075	263,1	CABA	CF	BUENOS AIRES (ABONADO) *990085	AV. FRANCISCO BEIRO	5265	582410	343540	16K0F2DCN	0,016	SIN DATOS			31,8	0	0		0	V	0	21	18	7,2	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	13850SC	86	49844.171013153532.88	A	SAEMG	HERTZ		0	DÚPLEX		0	VHFFUJO	0				


Dra. Patricia Bullrich
MINISTRA DE SEGURIDAD


MARTIN OCAMPO
 Ministro
 Ministerio de Justicia y Seguridad
 Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FIN DEL ANEXO